

26 JUN. 2012

**VISTOS:** La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

**TENIENDO PRESENTE:** 1° Que Don Benjamin Evans Contreras Cofré, profesional de la Educación ha sido contratado por este Municipio mediante Decreto Alcaldicio N° 246 de 23 de mayo de 2012 para servir docencia a contar del 29 de marzo de 2012 en el Liceo "Portal de La Cisterna" y en la Escuela "Oscar Encalada".

2° Que este profesor ha solicitado reconocimiento de experiencia docente (bienios) por servicios prestados como tal en los establecimientos educacionales particulares de la Región Metropolitana que se señalan:

-Escuela "Jose Antonio Lecaros": a contar del 26 de abril de 2007 hasta el 09 de mayo de 2007.

-Colegio "Gabriela Mistral": a contar de 07 de julio de 2008 hasta el 28 de febrero de 2010.

-Colegio "Santo Cura de Ars": a contar del 01 de marzo de 2010 hasta el 29 de febrero de 2012.

3° Que este profesional ha presentado los antecedentes requeridos para los fines señalados, esto es, contratos y/o finiquitos; certificados de cotizaciones previsionales y las certificaciones emitidas por el Ministerio de Educación en los que constata las calidades de cooperadores de la función educacional del Estado de los establecimientos ya señalados, y

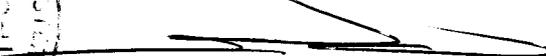
**DECRETO :**

1.-RECONOCESE al profesional de la Educación que se indica, actual profesor a contrata del Liceo "Portal de La Cisterna" y del Colegio "Palestino", los servicios docentes prestados anteriormente a sostenedores de la Educación Particular:

NOMBRE	:	BENJAMIN EVANS CONTRERAS COFRE
CEDULA DE IDENTIDAD N°	:	[REDACTED]
CARGO	:	PROFESOR
ESTABLECIMIENTOS	:	LICEO "PORTAL DE LA CISTERNA" y ESCUELA "OSCAR ENCALADA"
SERVICIO DOCENTE A RECONOCER:	:	03 AÑOS- 08 MESES Y 05 DIAS
FECHA INICIAL BENEFICIO	:	29 DE MARZO DE 2012
TIEMPO SERVIDO A RECONOCER	:	03 AÑOS- 08 MESES Y 05 DIAS
CANTIDAD DE BIENIOS	:	UNO (1°)

2.-Los Departamentos de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/fjr

